NOTA DNCP/DNC/ Nº 11142/2016

Asunción, 03 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Asunción
Teléfono: 663311
Mail: uoc1@mca.gov.py
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "AUDITORIA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE GESTION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309198. - ID N° 310874 ADENDA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección Instrucciones a los Consultores 2.1. No se visualiza hora tope de consultas.**

2. **En la Sección Instrucciones a los Consultores 3.1. Sobre N° 2 Propuesta Económica indican Certificado de origen nacional.** Consultamos por qué requieren la presentación del certificado de origen nacional en el sobre económico y no en el sobre de la oferta técnica?

3. **En la Sección Instrucciones a los Consultores 5.2. Método de Calificación: Personal Consultor c) Otros Factores: se lee textualmente lo siguiente: Conocimiento del Sector Público:** "*Se considerará el conocimiento del sector público, sea por haber trabajado en el Sector Público, como funcionario o consultor contratado*". Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

4. **En el Modelo del Contrato se visualizan cláusulas incompletas. Recomendamos completar con los datos del PBC.**

5. **El porcentaje de seguro de responsabilidad profesional no figura en el sistema. Recomendamos agregar.**

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Carlos Alberto
Director de Asuntos Jurídicos
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc